

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 6.901/2011

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado, con fecha 8 de julio del 2011, el siguiente:

“Decreto 1827/2011.- Sobre delegaciones de la Alcaldía en Miembros de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye, por medio del presente

He resuelto:

Primero.- Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1º.- En Dª. Natividad Isabel García López, Primera Teniente de Alcalde:

Desarrollo Económico, Agricultura, Turismo, Festejos y Nuevas Tecnologías.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- En Dª. Mª. de los Reyes Lopera Delgado, Segunda Teniente de Alcalde:

Bienestar Social, que comprende Servicios Sociales y Sanidad, Cultura, Relaciones con la Universidad, Personal, Modernización de la Administración y el Servicio de Atención al Ciudadano.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- En D. Andrés Rey Vera, Tercer Teniente de Alcalde:

Seguridad, Movilidad, Protección Civil, Deportes, Contratación, Patrimonio, Licencias de Actividad, Plan de Barriadas y la Delegación de firma del Sr. Alcalde-Presidente.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º.- En D. José Miguel Santos Godoy, Cuarto Teniente de Alcalde:

Educación, Embellecimiento de la Ciudad, Parques y Jardines y Medio Ambiente.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a D. Andrés Rey Vera.

5º.- En D. José Gamero Ruiz, Quinto Teniente de Alcalde:

Urbanismo, Vivienda, Cementerio y Patrimonio Monumental.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

6º.- En Dª. Auria Mª. Expósito Venegas:

Obras Públicas, Servicios Técnicos, Juventud, Participación Ciudadana y Cooperación Internacional.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a D. Andrés Rey Vera.

7º.- En Dª. Antonia Almenara Marín:

Igualdad y Consumo.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a D. Andrés Rey Vera.

Segundo.- Se revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades que pudiera existir en virtud de acuerdos anteriores.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río a 11 de julio de 2011.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.